

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19708** MADRID

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Cristina Pousa Blasco, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC),

#### ANUNCIA

1º.- Que en el Concurso Voluntario número 225/15, por auto de 30 de junio de 2015 se ha declarado un concurso de acreedores a la mercantil INVISION SOFTWARE SYSTEMS,S.L.U., con CIF: B-84058494, cuyo centro principales de intereses lo tiene en Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación de créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el Administrador Concursal D. Francisco Fedriani Herrera, con domicilio en la calle Velázquez, nº 157, de Madrid, CP 28002, o comuníquese por correo electrónico: [concursoinvision@fedrianicabezasabogados.com](mailto:concursoinvision@fedrianicabezasabogados.com)

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la publicación del anuncio que se ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en forma gratuita.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen personarse en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos por Letrado. (Artículo 184.3 LC).

Madrid, 22 de julio de 2015.- Secretario Judicial.

ID: A160022627-1